



R- DNAT - 2020 - 0173

Salta, 06 de marzo de 2020

EXPEDIENTE N° 10.097/2017

VISTA:

La resolución DNAT-2019-0345, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, que obra a fs. 145/146, mediante la que se otorga equivalencia parcial de la asignatura Microbiología Agrícola aprobada en la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba por la equivalente en la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Unidad Académica, al estudiante Carlos Emanuel Agüero Andrada – LU: 416.580, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 149, la Ing. Agr. M. Sc. Susana Krieger, eleva acta, informando que el estudiante rindió y aprobó con fecha once de febrero de dos mil veinte, los temas faltantes fijados por resolución DNAT-2019-0345, obteniendo la calificación de 7 (siete).

Que el estudiante a la fecha se encuentra en tiempo y forma para rendir los temas faltantes fijados por la mencionada resolución.

Que el marco normativo del presente caso se encuentra establecido en la resolución CS 159/91 y lo dispuesto por la resolución FCN1210/98.

Que corresponde otorgar equivalencias de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de la resolución DNAT-2019-0345.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a favor del estudiante Carlos Emanuel Agüero Andrada– LU: 416.580, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, la siguiente equivalencia de asignatura:

Ingeniería Agronómica Universidad Nacional de Córdoba fs.97/98		Ingeniería Agronómica – plan 2013 Facultad de Ciencias Naturales
Microbiología Agrícola – nota: 6 (seis) Más Temas faltantes fijados según resolución DNAT-2019-0345 – nota: 7 (siete) fs. 149	por	MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA - nota: 6 (seis)

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la calificación otorgada en la asignatura Microbiología Agrícola, se realiza en base a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Administrativa Academia.



R- DNAT - 2020 - 0173

Salta, 06 de marzo de 2020

EXPEDIENTE Nº 10.097/2017

ARTÍCULO 3.- HACER saber a quien corresponda, y siga al Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES